



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

La **JUNTA DE GOBIERNO** del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, ha acordado en reunión ordinaria celebrada el pasado día **19/09/2012** que , para una mejor adaptación a los actuales estatutos del COE, los criterios de aceptación de las solicitudes de **baja colegial y el paso de colegiado ejerciente a no ejerciente** serán los siguientes:

A.-Criterios de aceptación de una baja colegial:

1. Rellenar formulario de solicitud de **baja colegial** dirigido a la Junta de Gobierno del COE de Murcia, de forma presencial o a través de la ventanilla única.
2. Estar al día en el pago de las cuotas colegiales
3. Presentar documentación acreditativa de las causas de baja colegial.

B.-Criterios de aceptación de paso de colegiado ejerciente a no ejerciente:

1. Rellenar formulario de solicitud de **cambio a colegiado no ejerciente** dirigido a la Junta de Gobierno del COE de Murcia, de forma presencial o a través de la ventanilla única.
2. Estar al día en el pago de las cuotas colegiales
3. Presentar documentación acreditativa de las causas que justifican el cambio de situación.

Cuantía de las cuotas colegiales para **COLEGIADOS NO EJERCIENTES** :

1.-En caso de **DESEMPLEO**, y atendiendo al apartado a) de Artículo 17. Del los Estatutos del Colegio de Enfermería de la Región de Murcia. . *En caso de colegiados no ejercientes en situación de desempleo, por la Junta de Gobierno se podrá acordar una reducción superior en la cuota colegial.* Y entendiendo que encontrarse en esta situación supone especial desventaja económica, que la cuantía para **DESEMPLEADOS** es de **treinta** euros por trimestre.

2.- En el **resto de los casos** (jubilación, cese de la actividad asistencial, abandono temporal de la profesión, actividad docente o gestora exclusiva) la cuantía de la cuota resultará de **restar el importe destinado al seguro de responsabilidad civil del total de la cuota** pagada por trimestre.

Los colegiados no ejercientes deberán notificar cualquier cambio en su situación profesional, solicitando en su caso la incorporación como colegiado ejerciente si procediere en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Colegio Oficial de enfermería de la Región de Murcia de fecha 24 de Julio de 2012. El incumplimiento de esta obligación podrá ser calificado de **FALTA GRAVE** según los Estatutos del COE de la Región de Murcia.

Toda la documentación podrá ser presentada en la sede del Colegio en Murcia, en la delegación de Cartagena, o remitida por correo dirigido a la sede del Colegio en Murcia (C/ Cayuelas, 2, entlo. 30009 Murcia), por fax (968293609) y vial mail a la dirección de correo del COE (enfermeria@enfermeriademurcia.org). Los formularios oficiales están disponibles para su descarga en la página web colegial y también en las dos sedes del COE .



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

Queremos aprovechar esta oportunidad para informarle de que **la no realización del abono de los recibos correspondientes, no supone la concesión de la baja colegial de forma automática**, y que si el colegiado/a desea solicitar la baja deberá notificarlo previamente realizando los trámites oportunos.

En el caso de solicitudes de baja en las que se deba alguna cuota se pondrá en marcha el protocolo de impagos y se desestimará su solicitud de baja voluntaria. Si la situación no se resuelve finalmente de manera satisfactoria, se dará de baja al profesional colegiado por impago.

Todo ello de conformidad y atendiendo a lo establecido en:

Apartado d) del artículo 13 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia de 24 julio de 2012, En este supuesto, con carácter previo a ser adoptado el Acuerdo correspondiente, y si fuere preciso, *se podrá requerir por el Secretario del Colegio al interesado, que aporte la documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para causar baja en el Colegio de forma voluntaria o para que subsane cualquier defecto de forma de que adolezca su petición.*

El artículo 3 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009 de 22 de Diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, *constituyen requisitos indispensables, para el ejercicio de la profesión de Enfermería, estar en posesión de la Titulación requerida y hallarse incorporado al correspondiente Colegio Oficial de Enfermería, cuando así lo establezca una Ley Estatal.*

El apartado 2 del artículo 6 de la Ley 61/999 de 4 de Noviembre de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, *es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación al colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercerla.*

El artículo 5 del Real Decreto 1231/2001 de 8 de Noviembre por el que se aprueban los **Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España**, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería, *estarán habilitados para ejercer los actos propios de la profesión de enfermería, en cualquier de las modalidades o formas jurídicas públicas o privadas de relación de servicios profesionales, únicamente quienes se hallen inscritos en el Colegio Oficial de Enfermería del ámbito territorialmente correspondiente, cumplan la legislación vigente y no se encuentren suspendidos, separados o inhabilitados por resolución corporativa o judicial, situación que se acreditará mediante certificación profesional expedida por el órgano correspondiente.*



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

Asimismo de conformidad con su **artículo 7**, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de enfermería, en cualquier de sus ámbitos o modalidades, hallarse incorporado al Colegio Oficial de Enfermería del ámbito territorial que corresponda con el domicilio profesional, único o principal y bastará la incorporación a este Colegio profesional para ejercer la profesión en todo el territorio español.

.

Agradecemos la colaboración de todos los colegiados/as para un mejor funcionamiento de nuestro Colegio Profesional.

En Murcia a 24 de Octubre de 2012.

Junta de Gobierno del COE de Murcia.